

# Municipalidad de Tambla Lempira



## Departamento de Administracion Tributaria

N°	Descripcion del Servicio	Procedimiento	Requisitos	Formato	Tasas y Derechos
1	<b>Solvencia:</b> La tarjeta de solvencia municipal de extendera a la persona natural y juridica siempre y cuando esten solventes de pago.	1. El contribuyente se presenta al personal de administracion tributaria y solicita su solvencia. 2. Si el contribuyente es vecino del municipio de Tambla, debe de cancelar sus impuestos personales, Bienes inmuebles e industria y comercio si tiene, y se le extiende su solvencia.	1. Estar al dia con sus impuestos.	N/A	L.20.00
2	<b>Impuesto personal o vecindal.</b> 1. El impuesto personal es un gravamen que pagan las personas naturales sobre los ingresos anuales percibidos en el termino municipal. 2. Se considera ingreso a toda clase de rendimiento, utilidad, ganancia, dividendo, renta de interes, producto, provecho, participacion, sueldo, salario, jornal, honorarios, y en general cualquier percepcion en efectivo, en valores o en especies que modifique el patrimonio del contribuyente, expeptuando la jubilacion.	Paso 1: El contribuyente se presenta a la oficina de administracion tributaria y hace la declaracion jurada de sus ingresos obtenidos el año anterior. Luego se llena la delcaracion con la informacion requerida del contribuyente.  Paso2: Se hace la facturacion de sus impuesto, se le entrega su solvencia y se envia al contribuyente a tesoreria para hacer la cancelacion de los impuestos donde se le entregan los resibos firmados.  Paso 3: El jefe de control tributario verifica que no exista algun tipo de servicio o impuesto pendiente de cancelar.	1. Residir en el municipio 2. Targeta de identidad.	Formulario de impuesto Personal.	Según declaracion jurada. Ver tabla de calculo en Plan de Arbitrios.
3	<b>Impuesto de Bienes inmuebles:</b> Es el tributo que recae sobre el valor del patrimonio, ubicado en el municipio, cualquiera que sea el domicilio del propietario o del que lo posea con animo de dueño, de conformidad con el articulo No. 76 de la ley.	Paso 1. El contribuyente pasa a catastro a que el tecnico actualice su propiedad.  Paso 2: Se facturan las propiedades y se envian a tesoreria.  Paso 3. Se envia al contribuyente a cancelar en tesoreria donde se le entregaran los resibos firmados.	1. El unico requisito es que los contribuyentes tengan registrada la proiedad debidamente documentada a su nombre.	N/A	Según tarifa aplicable en tabla de Plan de Arbitrios.
4	<b>Impuesto de Industria y Comercio:</b> Es un gravamen mensual que recae sobre los ingresos anuales generado por las actividades de la produccion, ventas o presentacion de cervicios.	Paso 1: El comerciante se presenta a la oficina de administracion tributaria y el tecnico registra su negocio en caso de no estar registrado. Luego le llena la declaracion jurada de sus ingresos del año anterior para hacer el calculo de su impuesto.  Paso2: Se factura todo el año o los meses que lleve en funcion el negocio y se envian las facturas a tesoreria.  Paso 3: El tecnico envia al contribuyente a tesoreria para que cancele sus impuestos y se le entregan los resibos firmados.	1. Presentarse en enero y realizar declaracion jurada de sus ingresos del año anterior y llenar la informacion requerida del comerciante y su negocio.  2. En caso de estar iniciando, presentarse a	Formulario de declaracion jurada de industria y comercio.	Según volumen de ventas y tarifas del plan de arbitrios.
5	<b>Actualizacion de fichas;</b> Se actualiza la informacion de cada contribuyente en fisico y en digital unicamente los que estan solventes de pago de sus impuestos	1. Se busca la ficha en los archivos y se actualizan sus impuestos personales, bienes inmuebles, industria y comercio y otros servicios municipales.	1. Tener pagados sus impuestos.	N/A	N/A
6	<b>Avisos de cobro:</b> Se envian los avisos de cobro a toda persona que se encuentra en mora con sus impuestos.	1: Se saca del sistema el listado de todas las personas morosas y se hacen los avisos de cobro.  2. Se envian lo savisos de cobro a cada contribuyente por medio de direccion municipal de justicia y auxiliares.	1. Estar pendiente con algun impuesto en la municipalidad.	N/A	N/A
7	<b>Otros Servicios municipales:</b> El cobro de tasas por servicios se origina por la presentacion efectiva o potencia de servicios publicos por parte de la municipalidad al contribuyente. Estos servicios se determinan en funcion de las necesidades basicas de la poblacion respecto a la igiene, salud, medio ambiente, educacion , ordenamiento urbano y en general, aquellos que se requieren para el desarrollo integral del municipio.	1. Realizar la facturacion de acuerdo a las tarifas del plan de arbitrios. (Servicios Regulares, Permanentes, y Eventuales.	1. Ser vecino del municipio y estar solvente de cualquier pago de impuesto.	N/A	Según tarifa del plan de arbitrios



Roxana Lisbeth Melgar Averte  
Jefe de control Tributario